



SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

SÍNDIC DE GREUGES
DE CATALUNYA

PLACETA
DEL
COMERÇ

10 AÑOS DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (1999-2009)



Me complace presentarles la publicación que recoge la labor de cooperación internacional que el Síndic de Greuges de Catalunya ha llevado a cabo desde el año 1999.

Hemos creído que el año 2009, cuando se cumplen diez años de la puesta en marcha de nuestros proyectos de cooperación, es un buen momento para dar a conocer los resultados conseguidos en este ámbito.

Así, recogemos y actualizamos en una única publicación la actividad que en algunas ocasiones ya había sido divulgada parcialmente.

Haciendo balance de estos diez años, puedo afirmar con satisfacción que el Síndic de Greuges de Catalunya ha puesto su pequeño grano de arena en la construcción de una comunidad internacional más segura, más justa y más respetuosa con los derechos humanos.

Con esta voluntad esta institución ha apostado desde el inicio de estos proyectos por poner sus conocimientos y sus experiencias al servicio de aquellas instituciones que tenían por delante el importante reto de velar por el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho en territorios de democracia reciente y que apenas se estaban recuperando de las secuelas de un conflicto bélico.

Quiero agradecer a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) su apoyo económico y la confianza que han depositado en nuestros proyectos, y a las embajadas españolas de Bosnia-Herzegovina y Serbia, su valiosa colaboración.

También agradezco la participación de todas las instituciones de ámbito catalán, estatal e internacional que, tal y como exponemos más adelante, han hecho posible la realización de las distintas actividades que ahora presentamos.

Finalmente, no sólo quiero destacar la admiración que me merecen las personas e instituciones de los países con quienes cooperamos, por toda la labor que llevan a cabo en circunstancias realmente adversas, sino también mi agradecimiento por haber tenido la oportunidad de aprender tanto de ellos.

Rafael Ribó

Síndic de Greuges de Catalunya

Diciembre 2009

Introducción

Desde el año 1999 el Síndic de Greuges de Catalunya destina una parte de su presupuesto a desarrollar proyectos de cooperación internacional. Esta contribución ha ido aumentando progresivamente y se sitúa actualmente por encima del 0,7% del presupuesto anual de la institución.

Con esta labor, el Síndic pretende contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho, la Administración de Justicia y la promoción y la defensa de los derechos humanos en otros países mediante proyectos específicos, visitas de estudio y de intercambio, seminarios de formación, mesas redondas, conferencias y asesoramiento técnico continuado a instituciones públicas de otros países.

Desde su inicio, la actividad de cooperación del Síndic se ha desarrollado básicamente en los Balcanes, especialmente en Bosnia-Herzegovina y en Serbia, donde ha colaborado con instituciones de ombudsman (defensores del pueblo), parlamentarios, jueces, fiscales, abogados y técnicos de la Administración.



Características de la cooperación del Síndic:

- **Carácter institucional:** todos los proyectos se basan en la cooperación entre la institución del Síndic de Greuges y las instituciones públicas del área mencionada, con la implicación total de estas últimas.
- **Asistencia técnica y jurídica integral:** se colabora con las instituciones de ombudsman, colegios de abogados, asociaciones de jueces y fiscales y otras instituciones similares, en el ámbito del asesoramiento jurídico, la formación y el intercambio de experiencias profesionales.
- **Interrelación entre las diferentes comunidades culturales de la región:** se promueve la participación conjunta de juristas de diferentes comunidades, procedentes del mismo país o de distintos países de los Balcanes, lo que contribuye a la reconciliación.

Como institución directora de los proyectos de cooperación, el Síndic de Greuges dispone de un equipo encargado de ejecutarlos integrado por las dos coordinadoras de proyectos de cooperación, la responsable de Relaciones Exteriores y Cooperación de la institución, Judit Salas, y una técnica externa, Arantxa Díaz, y dos ayudantes en el terreno, una en Serbia y la otra en Bosnia-Herzegovina, ciudadanas de los países en cuestión. Según el tema de que se trate también se desplaza a los Balcanes el personal directivo o asesor del Síndic de Greuges o de otras instituciones colaboradoras.

Aparte de sus proyectos de cooperación, el Síndic también participa en conferencias y debates organizados por otras instituciones y acoge visitas de estudio a petición de otras organizaciones locales o internacionales.

Esta publicación, sin embargo, tiene por objetivo presentar los proyectos propios del Síndic de Greuges de Catalunya a lo largo de diez años, los cuales han sido cofinanciados básicamente por la AECID, la ACCD y la Misión de la OSCE en Serbia.



Reunión con el Presidente del Consejo General de la Judicatura y la Fiscalía. Sarajevo, Bosnia-Herzegovina, mayo 2008.

© Consejo General de la Judicatura y Fiscalía de B-H



Firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento. Zrenjanin, Serbia, diciembre 2005.

© Miquel Puiggalí

Desde 1999 hasta 2003, la actividad de cooperación internacional del Síndic tuvo lugar en el marco del denominado Programa Institucional de Cooperación, dirigido por el Síndic, el Defensor del Pueblo y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

A partir de 2004 el Síndic dirige y ejecuta sus propios proyectos en solitario.

El porqué de la cooperación del Síndic

La labor de cooperación del Síndic se ha ido adaptando en cada momento a las necesidades de las instituciones y los territorios. Así, en un primer momento, en el año 1999, se actuó en respuesta a la demanda de apoyo de los Ombudsmen de la Federación de Bosnia-Herzegovina, cuando aún eran muy recientes las consecuencias de la guerra y les resultaba muy complicado llevar a cabo su misión. Durante los años 1999 y 2000, el mero hecho de reunir a juristas de las tres comunidades bosnias (croatas, serbios y bosniacos) para tratar temas de derechos humanos y poder llegar a conclusiones comunes era un logro en sí mismo. En este contexto se enmarcan actividades como por ejemplo la mesa redonda en Banja Luka sobre la experiencia de los abogados ante el Tribunal de La Haya, o las visitas de estudio a nuestra institución de operadores jurídicos de las tres comunidades.

En el año 2001, poco después de la caída del régimen de Milosevic, la actividad del Síndic se extendió a lo que en aquel momento aún era Yugoslavia. Los esfuerzos del Síndic se concentraron, en Serbia, en la implementación del modelo español de asistencia jurídica gratuita. Surgió así un exitoso



proyecto piloto en la localidad de Nis, cercana a Kosovo, con muchos refugiados y necesidades sociales urgentes, donde el proyecto fue muy bien recibido por los ciudadanos. Los satisfactorios resultados de Nis llevaron a otros ayuntamientos y colegios de abogados a unirse para ofrecer este servicio a los ciudadanos. Posteriormente, habida cuenta de la previsión que la Constitución de Serbia de 2006 hace de la asistencia jurídica y el hecho de que la prestación de este servicio sea un requisito para formar parte de la UE, el objetivo del Síndic fue demostrar que el sistema era viable en toda Serbia y, por lo tanto, se instauró, a escala reducida, en toda una región, la Provincia Autónoma de Vojvodina.

En lo que se refiere a la institución del Ombudsman, el Síndic ya empezó a participar en la discusión de los proyectos de ley del Ombudsman de Yugoslavia en el año 2001. Más tarde, a medida que la división territorial iba evolucionando, colaboró con los Parlamentos de Serbia y de Montenegro en la promoción de la creación de instituciones de ombudsman en estos territorios, así como con el Parlamento de la región de Vojvodina. Tras la creación en el año 2007 de la institución del Ombudsman de Serbia, el Síndic ha trabajado en proyectos específicos de apoyo a la misma a largo plazo.



Programa Institucional de Cooperación (1999-2003)



© Arantxa Díaz

Desde 1999 hasta 2003, el Síndic de Greuges de Catalunya, el Defensor del Pueblo de España y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid llevaron a cabo conjuntamente una labor de cooperación mediante el denominado **Programa Institucional de Cooperación**.

En un primer momento, el ámbito geográfico de actuación fue Bosnia-Herzegovina. En el año 2001, el radio de acción del programa se amplió hasta Kosovo, Montenegro y Serbia, y un año más tarde, también a Macedonia.

La actividad desarrollada en el marco de este programa fue cofinanciada mayoritariamente por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y se orientó a afianzar las instituciones de ombudsman (defensores del pueblo), la abogacía y el poder judicial de los territorios beneficiarios.

Así, se trabajó con el objetivo de aumentar la eficacia de los diferentes agentes jurídicos (judiciales y extrajudiciales) que intervienen en la protección de los derechos y de las libertades de los ciudadanos, facilitar la transición democrática y la integración en la Unión Europea de estos países y promover en los mismos las condiciones favorables para la sostenibilidad del sistema jurídico y político.

El Ombudsman

Objetivo específico

- Promoción de la creación de instituciones y consolidación de las existentes

Instituciones participantes

- Ombudsman de Derechos Humanos de Bosnia-Herzegovina
- Ombudsman de la Federación de Bosnia-Herzegovina
- Ombudsman de la Republika Srpska (Bosnia-Herzegovina)
- Ombudsperson de Kosovo
- Parlamentos de Montenegro y Serbia

Actividades

- Visitas de estudio a Barcelona y Madrid para la formación del personal del Ombudsman
- Discusión del Proyecto de ley del Ombudsman de la Republika Srpska
- Discusión de las iniciativas orientadas al establecimiento de la institución en Serbia y Montenegro
- Visita de estudio a Barcelona y Madrid para divulgar la institución entre los parlamentarios de Serbia y Montenegro con vistas a una futura discusión de la ley de creación del Ombudsman en los respectivos parlamentos

Resultados a destacar

- Incorporación en las reglas internas de procedimiento del Ombudsman de la Federación de Bosnia-Herzegovina de algunos aspectos analizados en las visitas de estudio
- Primera formación en el extranjero de los Ombudsman de la Republika Srpska (Bosnia-Herzegovina)



© Arantxa Diaz



© Judit Salas

La Abogacía

Objetivo específico

- Promoción de los colegios de abogados como instrumentos de garantía de calidad profesional de sus colegiados
- Asesoramiento en la organización del servicio de orientación jurídica y de turno de oficio

Instituciones participantes

- Colegio de Abogados de la Federación de Bosnia-Herzegovina
- Colegio de Abogados de la Republika Srpska (Bosnia-Herzegovina)
- Colegio de Abogados de Yugoslavia
- Colegio de Abogados de Serbia
- Colegio de Abogados de Montenegro
- Colegio de Abogados de Macedonia

Actividades

- Visitas de estudio a Barcelona y Madrid de los miembros de las juntas directivas de los colegios
- Mesa redonda en Banja Luka (Bosnia-Herzegovina) sobre la experiencia de los abogados ante el Tribunal de La Haya, con la participación de abogados bosnios, serbios y montenegrinos
- Proyecto piloto en Nis (Serbia) de asistencia jurídica gratuita

Resultados a destacar

- Inicio de la colaboración entre los dos colegios de abogados de Bosnia-Herzegovina
- Reanudación de los contactos entre los abogados de los distintos territorios desde que terminó el conflicto bélico
- Continuidad en el tiempo del sistema de asistencia jurídica gratuita creado con el proyecto piloto llevado a cabo en la ciudad serbia de Nis, antecedente inmediato de la extensión del sistema por el territorio serbio



La Administración de Justicia



Objetivo específico

- Promoción de la independencia del poder judicial fomentando órganos de gobierno independientes
- Participación en la especialización de jueces y fiscales
- Fomento de la colaboración del poder judicial con otros agentes de protección de los derechos y las libertades y con el resto de operadores jurídicos

Instituciones participantes

- Asociaciones de jueces y fiscales de Bosnia-Herzegovina, Serbia y Macedonia
- Fiscalías de la Federación de Bosnia-Herzegovina, la Republika Srpska, Serbia y Montenegro
- Junta de Coordinación para la formación de jueces y fiscales en la Federación de Bosnia-Herzegovina y la Republika Srpska

Actividades

- Seminarios sobre la independencia judicial
- Mesas redondas para jueces y fiscales especializados
- Visita de estudio a Barcelona y Madrid de jueces y fiscales

Resultados a destacar

- Proyecto de ley relativo a la formación de jueces y fiscales basado en la experiencia de la Escuela Judicial Española

Instauración de un sistema de asistencia jurídica gratuita en Serbia (2004-2010)

Desde el año 2002 y hasta la actualidad, el Síndic de Greuges de Catalunya, con fondos propios, con los de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y los de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD), ha estado promoviendo la institucionalización de un modelo de asistencia jurídica gratuita mediante proyectos de cooperación que han instaurado un sistema que actualmente se está manteniendo con fondos de la Administración serbia.

Este modelo de asistencia jurídica gratuita se basa en el sistema español, que consiste en un servicio de orientación jurídica y un servicio de turno de oficio.

Servicio de orientación jurídica: se ofrece asesoramiento jurídico gratuito a todas las personas que acuden. Se informa sobre si un asunto requiere o no la designación de un abogado, o se dirige a la persona a la institución competente para resolver su problema.

Turno de oficio: defensa letrada gratuita ante los tribunales de los derechos de las personas que no tienen recursos económicos y que así lo acreditan de acuerdo con los criterios y los baremos establecidos.

La solicitud para pedir la designación de un abogado gratuito está disponible tanto en los servicios de orientación jurídica como en los ayuntamientos donde se reúnen las comisiones de evaluación. Estas comisiones, integradas por representantes del Colegio de Abogados y de la Administración, estiman o desestiman la solicitud en función de si la documentación presentada acredita o no que los ingresos del solicitante no superan el tope fijado. Otra causa de desestimación es que la pretensión no tenga fundamentos jurídicos que la hagan viable ante los tribunales (pretensión manifiestamente insostenible).

Los dos servicios se conciben como servicios públicos financiados por la Administración serbia y prestados por los colegios de abogados, que tienen encargada la gestión.

Sobre la base de este modelo, 10.500 personas son atendidas anualmente en los servicios de orientación jurídica implantados en Serbia y más de un millar son beneficiarias del turno de oficio.

El Síndic de Greuges, en colaboración con el Consejo de la Abogacía Catalana, ha proporcionado a las instituciones serbias la formación previa necesaria para poner en marcha el sistema y ha realizado el seguimiento de los servicios en cada municipio participante mediante talleres y reuniones. También ha asesorado en las campañas informativas dirigidas a la población para dar a conocer los servicios.

Asimismo, el Síndic ha trabajado en dos niveles: la extensión progresiva del sistema por el territorio de Serbia y la sensibilización de las autoridades serbias sobre la idoneidad de institucionalizar un sistema como éste en toda Serbia, mediante su regulación legal, habida cuenta de los resultados conseguidos.

Gracias a los proyectos de cooperación impulsados por el Síndic en este ámbito, se han instaurado servicios de asistencia jurídica gratuita en varios municipios serbios. A partir del año 2008, se produce un salto cualitativo importante, ya que se pasa de un ámbito estrictamente municipal a un ámbito regional, que alcanza toda la región de Vojvodina.

Así, en los municipios de Nis, Pancevo, Sabac, Zrenjanin, Prokuplje, Lebane, Vlasotince y Novi Beograd, donde se instauró el sistema entre los años 2003 y 2007, era el Ayuntamiento quien se hacía cargo tanto de los gastos del servicio de orientación jurídica como del turno de oficio y, por lo tanto, el acceso a estos servicios estaba limitado a los residentes de aquellos municipios.

Año de inicio de SOJ (Servicio de Orientación Jurídica) y TO (Turno de Oficio)



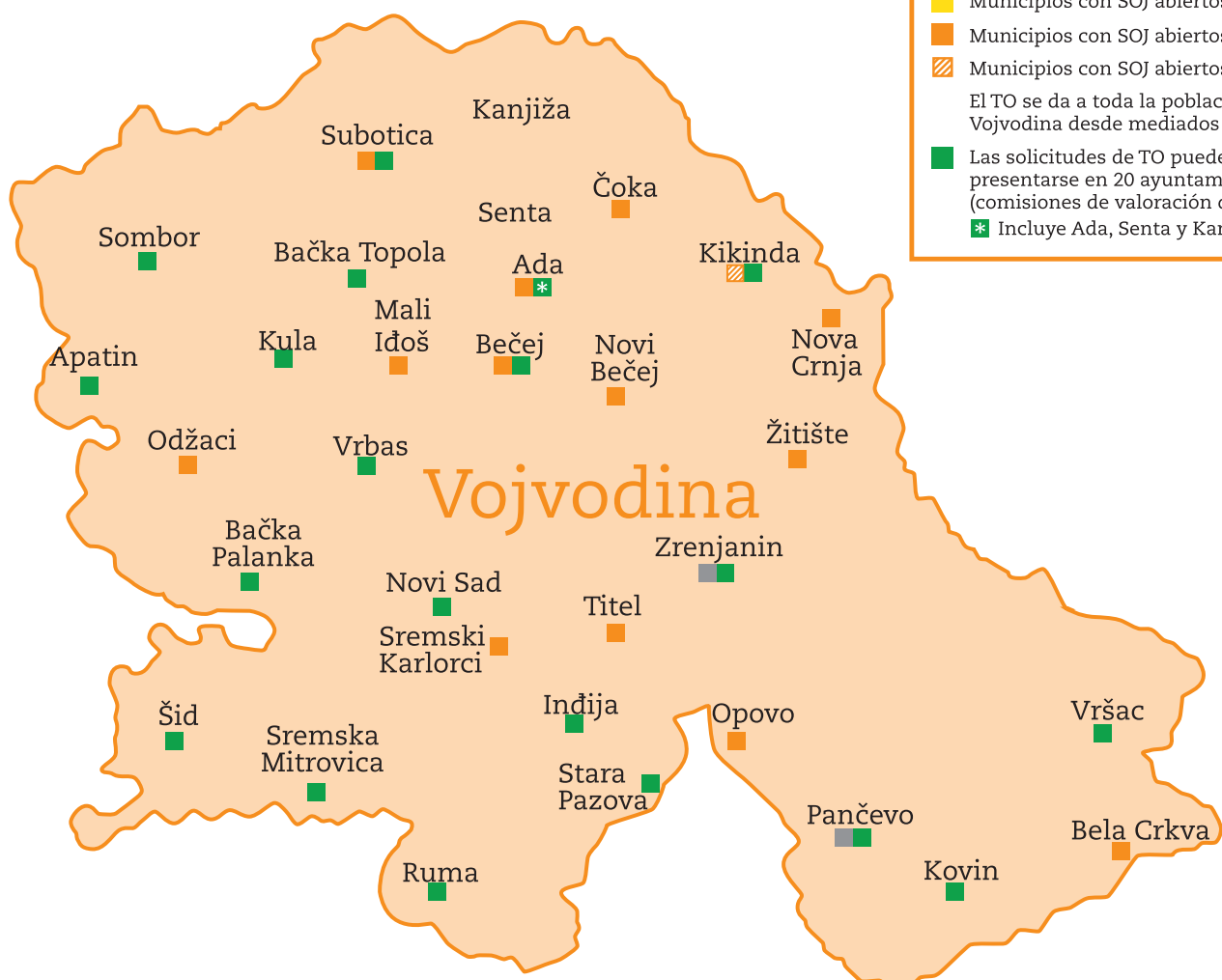
En cambio, desde el año 2008, en Voivodina los servicios de orientación jurídica son financiados por varios ayuntamientos, mientras que el turno de oficio es sufragado por el Consejo Ejecutivo de Voivodina (gobierno regional).

Los catorce servicios abiertos en toda Voivodina, dado su reparto geográfico, dan cobertura a todos los ciudadanos de Voivodina.

Por otra parte, el hecho de que el Consejo Ejecutivo sea responsable de la

financiación del turno de oficio comporta que pueda ser beneficiario del mismo cualquier ciudadano de Voivodina, con independencia de su municipio de residencia, siempre y cuando reúna los requisitos económicos necesarios.

Por lo tanto, Voivodina dispone de un sistema global de asistencia jurídica gratuita sufragado con fondos públicos.



Resultados a destacar

- Las personas desfavorecidas económicamente acceden a la justicia en condiciones de igualdad respecto de aquellas que cuentan con recursos económicos, esto es mediante un abogado en ejercicio, independiente y autónomo, sometido a las normas deontológicas cuyo cumplimiento garantizan los colegios de abogados.
- Apoyo formal y expreso de las instituciones gubernamentales serbias: el 14 de abril de 2005 el Parlamento de Vojvodina aprobó una recomendación dirigida a todos los ayuntamientos de esta provincia autónoma en el sentido de que estableciesen este sistema; el 6 de junio del mismo año, el Ministro de Administraciones Públicas y Locales, Zoran Loncar, hizo llegar a todos los ayuntamientos de Serbia una recomendación en el mismo sentido.
- A partir de la constatación de que este modelo es válido como sistema integral aplicado a un territorio supramunicipal, se está consiguiendo demostrar, a escala reducida, que el sistema puede funcionar en toda Serbia. La experiencia de Vojvodina, en cuanto a costes y estadísticas, es un referente claro que debe ser tomado en consideración en cuanto se refiere al sistema a implantar en toda Serbia.
- Se ha creado una red institucional organizada y con resultados satisfactorios con un coste burocrático y económico muy bajo. El sistema es viable y sostenible en la medida en que se mantiene con fondos de la Administración serbia.



El ombudsman como impulsor de mejoras en la Administración de Justicia de Bosnia-Herzegovina (2005-2008)

En el año 2005 el Síndic y la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) firmaron un convenio de colaboración para poner en marcha este proyecto, que se llevó a cabo con el apoyo logístico de la ONG local Balkan Human Rights Network (Red balcánica de derechos humanos), de abril de 2005 a mayo de 2008.

La finalidad de esta iniciativa era favorecer, mediante la creación de vías institucionalizadas y permanentes, la colaboración entre las instituciones de ombudsman, la fiscalía y el poder judicial de Bosnia-Herzegovina, así como entre otras instituciones vinculadas a la protección de menores maltratados.

Y todo ello, con un doble objetivo. De una parte, permitir que la detección que el Ombudsman hace de aspectos que es preciso mejorar o corregir en el funcionamiento de la Administración de Justicia pueda tener un mayor nivel de aplicación.

De otra, coordinar las actuaciones de todas las instituciones implicadas en la prevención y en la investigación de maltratos a los niños, para que sólo se lleven a cabo las acciones estrictamente necesarias y se evite agravar la delicada situación emocional y la victimización del menor.

El instrumento para alcanzar el primer objetivo fue la firma de un convenio de colaboración entre las instituciones de ombudsman de Bosnia-Herzegovina y el Consejo General de la Judicatura y la Fiscalía de Bosnia-Herzegovina. Y para alcanzar el segundo, la elaboración de un protocolo de actuaciones en casos de maltratos a los niños, en el que participaron todas las instituciones competentes en la detección, prevención y actuación en el ámbito de los maltratos infantiles¹.

El Síndic ya había sido el promotor de la elaboración de estos dos instrumentos en Cataluña y, por lo tanto, su experiencia en este sentido se pudo utilizar en Bosnia-Herzegovina.

1 Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de B-H, Consejo General de la Judicatura y la Fiscalía de B-H, Ministerio de Trabajo y Política Social de la Federación de B-H, Ministerio de Salud de la Federación de B-H, Ministerio de Salud y Protección Social de la Republika Srpska (RS), Ministerios de Asuntos Interiores de la Federación de B-H y la RS, Ministerios de Justicia de la Federación de B-H y la RS, Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de B-H, Ministerio de Educación y Cultura de la Republika Srpska, Asociaciones de Médicos Forenses de la Federación de B-H y la RS, Ombudsman de la Federación de B-H y la RS.



Resultados a destacar

Convenio de colaboración entre los ombudsmán y el Consejo General de la Judicatura y la Fiscalía de Bosnia-Herzegovina

- Se firmó el 29 de noviembre de 2005. Establece reuniones periódicas, intercambio de informes, formación sobre la institución del ombudsmán dirigida a jueces y fiscales y trabajo conjunto en propuestas dirigidas al poder ejecutivo y legislativo, entre otros instrumentos de colaboración.

Protocolo marco de actuaciones en casos de maltratos a los niños

- Se presentó oficialmente el 28 de mayo de 2008, tras un cuidadoso y laborioso proceso de discusión y redacción, dirigido a garantizar el consenso entre las quince instituciones competentes en la materia que formaban parte del grupo de trabajo.

- El Protocolo regula una coordinación eficaz entre las distintas instituciones implicadas y favorece, sin menoscabo de las garantías procesales, asistenciales y de protección, que las actuaciones que se lleven a cabo con el menor sean las estrictamente necesarias para evitar la repetición de diligencias que puedan agravar su situación emocional. También incluye todos los pasos que hacen posible una identificación más precisa de los casos de abusos, y las medidas que deben adoptar las distintas instituciones de forma coordinada.

PROTOCOL MARC
D'ACTUACIONS EN CASOS
DE MALTRACTAMENTS
ALS INFANTS

PROTOCOL MARCO
DE ACTUACIONES EN CASOS
DE MALTRATOS A LOS NIÑOS

Maij 2008

OKVIRNI PROTOKOL
DJELOVANJA U SLUČAJEVIMA
ZLOSTAVIJANJA DJECE

Maj 2008

Apoyo al Ombudsman de Serbia (2008-2010)

El apoyo del Síndic al Ombudsman de Serbia se ha concretado en dos proyectos sucesivos en el tiempo, que han permitido abordar en un primer momento las necesidades genéricas de la institución para pasar, posteriormente, a trabajar principalmente en dos áreas concretas.

El 28 de septiembre de 2007, el Síndic y la Misión de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) en Serbia firmaron un primer memorando de entendimiento mediante el cual se comprometían a llevar a cabo actividades de apoyo al Ombudsman de Serbia, institución que se había creado recientemente.

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) aportó los fondos necesarios para que el Síndic pudiese participar en el proyecto, que estuvo cofinanciado por la misma OSCE.

La Oficina del Ombudsman de Serbia comenzó a ser operativa a finales de 2007, por lo tanto, las distintas actividades se llevaron a cabo durante el año 2008.

En el marco de este proyecto, una delegación encabezada por el Ombudsman realizó una visita de estudio al Síndic. También se organizaron cuatro conferencias de divulgación de la institución en Serbia sobre el ámbito de los tribunales, la protección de los derechos de los niños, la colaboración con los ombudsmen municipales y, finalmente, los derechos de las minorías nacionales.

Asimismo, la Adjunta al Síndic, en calidad de experta, elaboró un informe detallado sobre los puntos fuertes y los puntos débiles de la institución serbia y formuló propuestas para orientar y mejorar su eficacia, como resultado del estudio realizado durante tres meses de estancia en Serbia.

Cabe destacar que, con este proyecto, el Síndic ha sido la primera institución de ombudsman, en el ámbito internacional, en ofrecer asistencia técnica completa a esta institución homóloga.

Resultado a destacar

- Primer informe exhaustivo sobre el funcionamiento del Ombudsman de Serbia, a partir del estudio de diferentes cuestiones (normativa reguladora, funciones principales, funciones accesorias, estructura organizativa, recursos y circuitos internos, ámbito competencial, relaciones con otras instituciones y proyección pública e internacional), que apunta una serie de recomendaciones para mejorar y hacer más efectiva la labor de la institución.

Como consecuencia de los buenos resultados conseguidos, el 11 de mayo de 2009, el Síndic y la OSCE firmaron otro memorando de entendimiento con el objetivo de reforzar dos áreas concretas de la institución serbia, la dedicada a las personas privadas de libertad y la de los derechos de los niños.

Este proyecto, que está previsto que se ejecute hasta octubre de 2010, con la cofinanciación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), pretende conseguir los siguientes resultados concretos:

- Web especializada del Ombudsman para niños y jóvenes
- Material divulgativo para estudiantes de primaria y secundaria
- Normas internas de procedimiento para aplicar a la supervisión in situ de lugares donde se encuentran personas privadas de libertad
- Documento estratégico de la campaña dirigida a personas privadas de libertad
- Estrategia general de comunicación



Coordinadoras de los proyectos:

Arantxa Díaz
Judith Salas

Datos de contacto:

Judith Salas
Responsable de Relaciones Exteriores
y Cooperación

Síndic de Greuges de Catalunya

Passeig de Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
T +34 933 018 075 F +34 933 013 187
jsalas@sindic.cat
www.sindic.cat



© Lourdes Jansana

Síndic de Greuges de Catalunya

Passeig de Lluís Companys, 7

08003 Barcelona

T 933 018 075 F 933 013 187

sindic@sindic.cat

www.sindic.cat

